



CONVENIO DE APOYO ACADÉMICO Y EXTRAORDINARIO

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- Ambas partes se reconocen, mutuamente, la personalidad y personería con que se ostentan en el presente convenio, para todos los efectos legales que haya lugar.

SEGUNDA. - Manifiestan las partes, que este convenio se celebra con motivo de la revisión contractual y salarial **2024 (dos mil veinticuatro)**, que se llevó a cabo entre la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo (UMSNH) y el Sindicato de Profesores de la Universidad Michoacana (SPUM).

TERCERA.- Durante el año **2024 (dos mil veinticuatro)**, la Universidad se compromete a efectuar, a favor de los profesores y jubilados, sindicalizados de acuerdo al padrón registrado ante el Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral a la fecha, un único pago, por la cantidad de **\$14,400.00 (CATORCE MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, por concepto de apoyo académico y extraordinario, mediante **12 (doce)** exhibiciones mensuales, por la cantidad de **\$1,200.00 (UN MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, cada una.

Morelia, Michoacán a 5 de agosto de 2024 dos mil veinticuatro.

1

POR LA UNIVERSIDAD

DRA. YARABÍ ÁVILA GONZÁLEZ
RECTORA

DR. RAÚL CARRERA CASTILLO
ABOGADO GENERAL

POR EL SINDICATO:

MTRO. JORGE LUIS ÁVILA ROJAS
SECRETARIO GENERAL

LIC. VICENTE MARTÍNEZ HINOJOSA
SECRETARIO DEL TRABAJO

1